

LA PSICOPATÍA EN LA ACTUALIDAD: ABORDAJE CLÍNICO-LEGAL Y REPERCUSIONES FORENSES EN EL ÁMBITO PENAL

Víctor Dujo López¹

Pedro José Horcajo Gil

Psicólogos Forenses en el ámbito privado

Máster en Psicología Clínica Legal y Forense, Máster en Psicología General Sanitaria

Doctorandos en Psicología Forense

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

Tal y como señala de manera brillante el Profesor Alberca Lorente en el prefacio de la séptima edición española de la obra *Las personalidades psicopáticas* de Kurt Schneider (1980), la confusión terminológica relativa a la psicopatía ha resultado una constante a lo largo de la historia. La falta de consenso a la hora de delimitar el constructo clínico tiene su eco en el plano legal, solapándose con términos tales como trastorno antisocial de la personalidad, sociopatía o trastorno disocial. El presente artículo pretende realizar una aproximación clínica actualizada de la psicopatía, analizar su dimensión forense y su presencia en los tribunales españoles, concretamente en el Tribunal Supremo. De la valoración de 173 sentencias del TS (sala de lo penal) en los últimos 13 años, tan solo 14 resultan ilustrativas en términos de jurisprudencia, poniéndose en relieve la existencia de un caos conceptual, y la tendencia de los tribunales españoles a considerar la psicopatía como una afección insuficiente por sí misma para modificar la responsabilidad criminal del imputado.

PALABRAS CLAVE: *psicopatía, Tribunal Supremo, psicología forense, penal, jurisprudencia.*

Abstract

As professor Alberca Lorente wonderfully points out in the foreword of the 7th Spanish edition of Kurt Schneider's "Psychopathic Personalities" (1980), the terminological misconception of Psychopathy has always been present throughout history. The lack of common consensus when defining the clinical construct impacts on the legal sphere and therefore, the construct overlaps with terms like Antisocial Personality Disorder, Sociopathy or Dissocial Disorder. This paper aims to make an updated clinical approach to Psychopathy, to analyze its forensic aspect and its presence in Spanish courts, in particular in the Supreme Court. After evaluating 173 sentences from the Supreme Court (Criminal Chamber) gathered within last 13 years, only 14 of them were found to be significant in terms of jurisprudence, thus highlighting the existence of a conceptual chaos and the tendency of Spanish courts to consider Psychopathy to be insufficient as a lone disorder in order to amend the accused individual's criminal liability.

KEYWORDS: *Psychopathy, Supreme Court, forensic psychology, criminal, jurisprudence.*

¹ *Correspondencia:* Víctor Dujo López (Dujo, V.).
Correo electrónico: victordujo@psicologia-forense-madrid.es
Fecha de recepción del artículo: 11-7-2017
Fecha de aceptación del artículo: 27-9-2017

Introducción al concepto de psicopatía

El concepto de psicopatía contrasta con el famoso discurso de Sócrates “conocer el bien lleva a hacer el bien”, debido a que los individuos con características psicopáticas, a pesar de distinguir el bien y el mal, acaban haciendo el mal (Hare, 2003).

Desde Benjamin Rush y su depravación moral, Pinel y su *folie raisonnée*, Pritchard y su locura moral, hasta Morel y Kohp, numerosos autores han dibujado el término psicopatía a medio camino entre la degradación moral, la ausencia de sentimientos y la afectación constitucional, generando una vorágine conceptual que terminó por encauzarse con la entrada en juego de la psiquiatría centroeuropea de la mano de Emil Kraepelin y Kurt Schneider, quienes perfilaron y estableciendo las bases de la conceptualización de lo que entendemos hoy por psicopatía (López y Robles, 2005).

Tras muchos años de controversia, fue Hervey Cleckley quien, en 1941, con su libro *The Mask of Sanity*, realizó una descripción fenomenológica interna y externa de la personalidad psicopática. En su obra, se vuelve a hacer distinción entre la conciencia intelectual y la moral, haciendo hincapié en la preservación de la primera y la existencia de una severa afectación de la segunda. Aunque los criterios expuestos por Cleckley son indicadores de desviación social, consideraba que la conducta antisocial y destructiva no era suficiente para establecer un diagnóstico de psicopatía, considerando que algunos individuos eran capaces de adaptarse a la sociedad, estableciendo así los primeros esbozos de los llamados psicópatas integrados (Pozueco, 2011).

Cleckley introdujo el concepto de *afasia semántica*, poniendo énfasis en la idea de que mantenían unas facultades intelectuales intactas y una absoluta despreocupación por los valores personales y sociales, retratando al psicópata como un individuo inteligente, con encanto superficial, manipulador, afectivamente pobre y sin vergüenza, culpa ni remordimientos (Pozueco, 2011).

Basándose en las propuestas de Cleckley, el siguiente autor que marcaría el presente más inmediato del constructo sería Robert Hare, principal figura de la psicopatía actual, considerándose su clasificación como el eje central del engranaje utilizado para la conceptualización teórica e implicaciones prácticas de todo lo relativo a la psicopatía a través de su PCL- R (Hare, 2003, adaptación española por Torrubia, Poy, Moltó, Grayston y Corral 2010), siendo el instrumento más utilizado en contextos forenses para medir la psicopatía.

A partir de los planteamientos de Cleckley y de Robert Hare, se configuró el concepto de psicopatía como una constelación de rasgos de naturaleza afectiva, interpersonal y conductual (ver Tabla 1) (Muñoz, Navas y Fernández, 2003; Alcazar, Verdejo y Bouso, 2008).

Tabla 1. Esferas de la psicopatía

Esfera cognitiva	Esfera afectiva	Esfera interpersonal
Visión egocéntrica	Bajo condicionamiento al castigo	Establecimiento de relaciones basadas en el poder y el control.
Sensación grandiosa de autovalía	Disfunciones en el procesamiento de la información emocional.	Manipulación e instrumentalización
Percepción hostil y amenazante del medio.		

La aparición en escena de la *Psychopathy Checklist* (Hare, 1991, 2003) aportó unidad conceptual y metodológica. EL PCL-R de Hare, especialmente se utiliza para valorar el riesgo de conducta criminal con un gran poder predictivo, especialmente en delitos violentos, reincidencia y problemas de conducta penitenciaria (Torrubia y Cuquerella, 2008).

Tabla 2. Rasgos del psicópata puro según Hare

Faceta 1: Interpersonales	Faceta 2: Afectivos	Faceta 3: Estilo impulsivo/irresponsable	Faceta 4: Antisocial
Locuacidad/encanto superficial	Ausencia de remordimientos y culpabilidad	Necesidad de estimulación	Escaso control conductual
Egocentrismo/Sensación grandiosa de autovalía	Escasa profundidad de los afectos	Estilo de vida parásito	Problemas de conducta precoces
Mentiras patológicas	Inestabilidad/falta de empatía	Falta de metas realistas a largo plazo	Delincuencia juvenil
Engaño/manipulación	Incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones	Impulsividad	Revocación de la libertad condicional
		Irresponsabilidad	Versatilidad criminal

Con la entrada en juego del DSM-5 es necesario tener especial precaución en contextos judiciales en materia de pruebas psicodiagnósticas. El estudio de la personalidad tiene especial relevancia en contextos forense por su implicación en la responsabilidad criminal o la evaluación de riesgo de violencia o reincidencia. En la línea de sus antecesores, en el DSM-5 figura descrito el trastorno antisocial de la personalidad, centrado en conductas antisociales (Esbec y Echeburua, 2010), no abarcando la realidad fenomenológica de la psicopatía que incluye, en esencia, aspectos afectivos e interpersonales, así como estilo de vida y faceta antisocial. Aunque no está incluida en el DSM-5 (APA, 2013), sí que se tenemos la posibilidad de añadir la presencia de manifestaciones psicopáticas.

Tabla 3. Trastorno Antisocial de la Personalidad en el DSM-5 (APA, 2013)

CRITERIOS DSM-5 PARA TAP
<i>Patrón dominante de inatención y vulneración de los derechos de los demás, que se produce desde los 15 años de edad, y que se manifiesta por 3 (o más) de los hechos siguientes:</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las normas sociales respecto a los comportamientos legales, que se manifiesta por actuaciones repetidas que son motivo de detención • Engaño que se manifiesta por mentiras repetidas, utilización de alias o estafa para provecho o placer personal • Impulsividad o fracaso para planear con antelación • Irritabilidad y agresividad que se manifiesta por peleas o agresiones físicas repetidas • Desatención imprudente de la seguridad propia o de los demás • Irresponsabilidad constante, que se manifiesta por la incapacidad repetida de mantener un comportamiento laboral coherente o cumplir con las obligaciones económicas • Ausencia de remordimiento que se manifiesta con indiferencia o racionalización del hecho de haber herido, maltratado o robado a alguien

Tal y como se ha expuesto hasta ahora, la psicopatía no está presente en los manuales diagnósticos actuales en el sentido estricto de la palabra. Las aproximaciones al término se realizan a través del Trastorno Antisocial de la Personalidad, según formato DSM, y Trastorno Disocial de la

Personalidad según formato CIE, no siendo en ningún caso dichos diagnósticos equivalentes ni sustituibles al constructo psicopatía, aunque poseen características que puedan solaparse.

Precisamente, esta realidad es la que hace que en los contextos legales, como analizaremos más adelante, exista una confusión terminológica alrededor de la psicopatía. Mientras que la conducta disocial está más cercana a rasgos de personalidad anómalos, la relación entre TAP, más centrada en aspectos conductuales, y la psicopatía es asimétrica, ya que, mientras que la mayor parte de los psicópatas cumplen criterios TAP, solo un pequeño porcentaje de antisociales encajan dentro de la psicopatía (Requejo, 2017).

En el Trastorno Antisocial de la Personalidad existe una remarcación de los patrones conductuales por encima de los afectivos e interpersonales (Torrubia y Cuquerella, 2008). El propio Trastorno Antisocial es heterogéneo, pudiendo distinguirse entre un grupo caracterizado por el predominio de la violencia reactiva y otro más cercano a la instrumental, con tendencia al engaño y ausencia de remordimientos (Esbec y Echeburua, 2010). Los psicópatas pueden no mostrar las conductas antisociales propias de los TAP y cuando las presentan, difieren cualitativamente de las de los antisociales prototípicos (Muñoz, 2011).

Otro dato por analizar es la prevalencia (ver Tabla 4), ya que la mayor parte de las investigaciones están realizadas en contextos penitenciarios o forenses, con la correspondiente prevalencia superior de varones frente a mujeres, siendo una asignatura pendiente la estimación en mujeres y en población general (entre el 1% y el 3%) (Torrubia, Poy, Molto, Grayston y Corral, 2010).

Tabla 4. Prevalencia en población penitenciaria

País/Población	Porcentaje	Estudios
España	18%	Molto, Poy y Torrubia, 2000
Inglaterra y Wales	7,7%	Coid et al., 2009
Brasil	13,7%	Flores-Mendoza, Silva-Alvarenga, Herrero y Abad, 2008
Chile	13%	León-Mayer, 2012
Norte América	Entre un 20% y un 30%	Cooke y Michie 1999
Total	25%	Hare, 1999

Numerosas investigaciones tratan de dar explicación al fenómeno de la psicopatía. Algunos autores apuestan por perfilarlos como sujetos menos sensibles a las señales de socorro, con déficits en la experiencia del miedo (Veit et al. 2013) y respuestas atenuadas (Marsh et al. 2011), lo que les permite instrumentalizar a los demás sin consecuencias, permitiéndoles una explotación interpersonal y la búsqueda de sensaciones.

En cuanto a el reconocimiento de emociones, aunque la tradición nos dice que tienen carencias significativas, estudios recientes parecen poner de relieve que tales carencias no son tan profundas, remarcando que esa diferenciación con el sujeto no psicópata está circunscrita a la emoción del miedo, muy por encima de las demás, ya sean positivas o negativas. (Wilson, Juodis y Porter, 2011).

Otra de las emociones centrales donde muestran verdaderas carencias, y que es nuclear para entender la esencia de la psicopatía, es la ausencia de remordimientos, actuando junto con la vergüenza, como disuasores de la conducta deshonestas. Aunque experimenten carencias en este sentido, pueden fingirás con fines manipuladores para obtener beneficio. (Book et al., 2015).

Etiología

El origen de la psicopatía ha sido una cuestión a debate desde los albores de su teorización. Existen dos campos abiertos de investigación, uno orientado a conocer la influencia de los factores ambientales en el desarrollo de la psicopatía, y otro dirigido a esclarecer el correlato neuropsicológico y los factores biológicos del constructo.

Hay numerosas teorías acerca del correlato neuropsicológico y la psicopatía. Estudios como el de Raine (Raine et al., 1998) proponen que la reducción de la sustancia gris de la corteza prefrontal podría explicar el bajo *arousal* y los consiguientes problemas de autocontrol y pobre condicionamiento al miedo, así como la falta de conciencia. Otras posturas, se centran en las dificultades de los psicópatas en conectar las áreas cognitivas y emocionales, existiendo una conducta desinhibida fruto de disfunciones en la corteza frontal ventromedial y en la corteza frontal dorsolateral (Alcazar, Verdejo y Bouso, 2008).

A nivel anatómico, numerosas teorías han sustentado el predominio de la agresión en este tipo de individuos, indicando que, mientras la agresión reactiva está mediada por sistemas básicos de amenaza en las regiones y zonas mediales de la amígdala y del área de la sustancia gris central (Gregg y Siegel, 2001), la agresión instrumental se localiza en el cuerpo estriado y las neuronas corticales, también responsables de la conducta meta-dirigida (Passingham y Toni, 2001).

La amígdala, el hipocampo y la corteza prefrontal se integran en el sistema límbico, encargado de gobernar la expresión emocional (Alcazar et al, 2008). La disfuncionalidad en la amígdala, relacionado con el comportamiento socialmente inadecuado de este tipo de sujetos, tiene su eco en la alteración del condicionamiento aversivo (Deterioro en la formación de asociaciones estímulo-refuerzo aversivos), evitación del aprendizaje y merma en la identificación de la expresión temerosa teniendo impacto en el desarrollo de la empatía, la socialización y la agresividad instrumental (Blair et al., 2004).

Tradicionalmente, se ha relacionado la disfunción del lóbulo frontal con la conducta antisocial (control de los impulsos y ausencia de previsión) al igual que los déficits en la corteza ventro-medial, asociadas a la autorregulación, con la reversión del aprendizaje y la toma de decisiones, existiendo en los psicópatas problemas en la integración de su mundo emocional, el razonamiento y la conducta (Alcazar et al, 2008). Entre las consecuencias de esta afectación frontal nos encontramos problemas en la demora de la gratificación inmediata, ausencia de miedo al castigo, transgresión de las normas sociales, así como afectación de las funciones ejecutivas asociadas a la planificación, la construcción de metas futuras y ejecución de conductas de manera eficaz (Alcazar et al., 2008).

Junto con las posturas que dan más peso al componente biológico, otros autores (ver Tabla 5) ponen de relieve la importancia que las variables ambientales desempeñan en su desarrollo (Farrington, Ullrich y Salekin, 2010), considerándose la convergencia de ambos planteamientos como la explicación más plausible, favoreciendo los factores genéticos y biológicos una vulnerabilidad en el individuo que podría ser modulada a partir de diversas variables contextuales (Salekin y Lochman, 2008).

En referencia a la influencia ambiental, se ha constatado la presencia a edades tempranas de rasgos afectivos, interpersonales y conductuales propios de la psicopatía adulta (Romero, Luengo, Gómez-Fraguela, Sobral y Villar, 2005) apoyando la idea de que la personalidad psicopática se desarrollaría en las primeras etapas del ciclo vital (Frick y White, 2008) siendo estos rasgos precursores de los patrones disfuncionales adultos (Marsee y Frick, 2010).

Tabla 5. Explicación etiológica basada en factores ambientales

Contenido del estudio	Autor/es
<ul style="list-style-type: none"> Estilos educativos negligentes, supervisión pobre e inconsistente con baja implicación afectiva y emocional 	López-Romero, Romero y Villar, 2012
<ul style="list-style-type: none"> Prácticas parentales pobres 	Salekin y Lochman, 2008
<ul style="list-style-type: none"> Negligencia, abuso sexual temprano y/o experiencias traumáticas 	Farrington, 2006 Graham, Kimonis, Wasserman y Kline, 2012
<ul style="list-style-type: none"> Trauma emocional, físico o sexual en la infancia. 	Krischer y Sevecke, 2008
<ul style="list-style-type: none"> Falta de apego seguro durante la infancia relacionada con las carencias 	
<ul style="list-style-type: none"> Consumo de alcohol en padres y familias numerosas con nivel socioeconómico bajo 	Farrington, 2006

Evaluación

En cuanto a la evaluación para adultos, actualmente el PCL-R de Hare sigue siendo el instrumento por excelencia para la detección de la psicopatía, estructurándose a través de dos factores definitorios del cuadro (rasgos de personalidad y conductuales). Los primeros hacen referencia a las facetas interpersonal y emocional, y los segundos al estilo de vida y la faceta antisocial (ver Tabla 2). De igual manera, se incluyen dos ítems adicionales que no saturan en ningún factor (Esbec y Echeburua 2010). El planteamiento de Hare pretende conceptualizar la psicopatía como un continuo o una dimensión, en la que los sujetos pueden ir desde no psicopáticos (0), hasta psicópatas puros (40), situándose el punto de corte en 30 y generándose diferentes perfiles en función de la combinación de facetas (Hare, 2006).

Los rasgos medidos son similares en muchos aspectos a los criterios diagnósticos del Trastorno Disocial de la CIE-10, no existiendo estas similitudes con el Trastorno Antisocial de la Personalidad del DSM-5 debido al énfasis que le da este último al comportamiento delincual y antisocial, correlacionando por tanto con el factor *estilo de vida antisocial* del PCL-R (Hare, 2006).

Actualmente, la propuesta de Hare es la más asentada en la comunidad científica, especialmente en contextos legales en general y penitenciarios en concreto. Los 20 ítems son puntuados en base a una entrevista semiestructurada (criterio clínico) y mediante la obtención de información colateral y adicional obtenida de diversas fuentes (Hare, 2003). El manual se publicó en 1991, siendo la segunda edición del 2003, y la adaptación española del 2010 (Torrubia et al., 2010).

La escala original de 22 ítems fue modificada hasta la obtención de la definitiva. La escala posee una estructura fiable con un coeficiente alpha de Cronbach entre .78 y .90 elevada (Solís, García, Ortega

y Vera, 2008). Uno de los requisitos para que la validez y la fiabilidad alcanzan las cotas más altas es la aplicación de la prueba por personal cualificado y entrenado en el área forense.

Tratamiento

El tratamiento de la psicopatía posiblemente sea el apartado que aúne más opiniones negativas al respecto. La mayor parte de las investigaciones ponen de relieve que no existen programas efectivos, considerando algunos autores como Harris y Rice (2006) que la intervención puede llegar a tener un carácter iatrogénico (Halty y Prieto-Ursúa, 2015).

Tal y como planteó el filósofo griego Heráclito, la única constante en la vida es el cambio, incluso nuestras personalidades, que podemos considerarlas como resistentes, cambian de manera moderada a lo largo de nuestro ciclo vital. Entre los problemas a destacar en los tratamientos se hallarían las limitaciones metodológicas, así como las características personales y conductuales de este tipo de colectivos, dificultando el diseño de intervenciones efectivas, especialmente en adultos (Lösel, 2000).

A lo largo de estos años, los resultados no arrojan luz al camino debido a que los psicópatas suelen ser sujetos con baja adherencia, llegando a utilizar el tratamiento en su beneficio, influyendo de manera frecuente negativamente en los grupos en los que participan. Existen estudios que analizan el impacto del tratamiento en la vida comunitaria de los presos con puntuaciones elevadas de psicopatía, apoyando la hipótesis de que los psicópatas aprenden habilidades y recursos ofrecidos en este tipo de tratamientos para incrementar su arsenal de engaño y manipulación (Torrubia y Cuquerella, 2008).

Como se ha indicado anteriormente, existen deficiencias metodológicas en gran parte de los programas de tratamiento orientados a la rehabilitación del psicópata (Wong, 2005), por lo que no son muchas las propuestas que arrojan resultados positivos en la intervención con este tipo de sujetos. Entre las propuestas más significativas están las de Wong (Wong, 2005) quien sugiere que para despertar la motivación al tratamiento se debe trabajar con el aspecto egocéntrico de la personalidad, haciéndoles ver que su conducta antisocial les supone más perjuicios que beneficios (Muñoz, 2011).

Tradicionalmente Wong, siguiendo las líneas teóricas de Hare, desarrolló programas con el objetivo fundamental de disminuir la frecuencia y gravedad de la conducta violenta, no buscando la modificación de las características de personalidad, ya que dicha estrategia no daba resultados en estructuras psicopáticas (Lykken, 1995). Se busca que el tratamiento cambiase su forma de relacionarse con los demás, pero no como empatizar o sentirse culpable (Wong, 2000)

En consonancia con lo expuesto, los resultados de Harris y Rice (2007), concluyeron que los psicópatas no solamente obtenían peores resultados tras la intervención sino que además aprendían nuevas estrategias para una manipulación y explotación más efectiva. En este punto hay que tener en cuenta la importancia del diagnóstico, ya que en muchas ocasiones la aplicación de tratamientos orientados a sujetos diagnosticados con TAP a psicópatas resultan un fracaso terapéutico debido a las diferencias entre ambos cuadros.

El meta-análisis de Doren y Yates (2008) puso de relieve en primer lugar la escasez de estudios, y en segundo lugar, la falta de eficacia de los tratamientos para delincuentes sexuales que presentan psicopatía (Pérez, 2014). Salekin, Lee, Schrum y Kubak, (2010), centran el interés en fomentar los factores de protección como la inteligencia y la motivación para el cambio y Garrido (2004) pone el acento en fomentar el autocontrol apelando a los perjuicios ocasionados por la conducta transgresora de la norma legal (pérdida de libertad, multas económicas etc...).

Método

La primera fase se centró en realizar una revisión de la literatura existente en torno al fenómeno de la psicopatía tanto en su dimensión clínica como forense. El objetivo no solo se basaba en la

realización de un encuadre teórico, sino que buscaba actualizar toda la información existente, tanto en la literatura española como internacional.

La segunda fase se centró en la búsqueda, en las bases de datos de la jurisprudencia española, de aquellas sentencias que tuvieran relación con el término psicopatía, incluyendo aquellas cuya presencia fuera relevante para la resolución.

Debido a la escasez de sentencias emitidas por el Tribunal Supremo con contenido relativo al constructor psicopatía se utilizó un margen temporal amplio (del 1 de enero del 2005 al 1 de febrero del 2018) para alcanzar un número de sentencias adecuadas para constituir una tendencia.

Estrategia de búsqueda

Para la realización de la revisión se han examinado múltiples bases informatizadas de datos bibliográficos especializadas en psicología *PsycINFO*, *PsycARTICLES*, *Psycodoc* y *Google Académico*. Puesto que el primer criterio que fundamenta el trabajo en la sección de revisión es el de actualización se ha buscado todo lo relativo al constructo psicopatía desde el 2010 al 2015 tanto en español como en inglés introduciendo los siguientes términos: “Psicopatía”, “Psicópata”, “Antisocial”, “Jurisprudencia” “Psychopathy” “Antisocial” y “Offender” emparejando estos términos con los operadores booleanos “or” entre sí y con los operadores “and”, “y” –para *Google Académico*– y “AND” para *PsycINFO*.

Para la realización del presente estudio se han utilizado las bases de datos jurídicos de *Aranzadi Westlaw* (www.westlaw.es) y *Cendoj* (www.poderjudicial.es), siendo sendas plataformas, fondos documentales de jurisprudencia española, conteniendo sentencias y resoluciones jurídicas de los órganos competentes del sistema judicial español.

Se ha realizado una delimitación temporal y conceptual, estableciendo un espectro de búsqueda que va desde el 1 de enero del 2005 y el 1 de febrero del 2018 obteniendo 173 sentencias, utilizando como marcador el término “psicopatía”. Tras una primera criba de sentencias que contenían la terminología seleccionada, se ha realizado un escrutinio para profundizar en aquellas sentencias en las que existía una contingencia significativa entre la presencia del constructo psicopatía y la resolución judicial, desechando aquellas sentencias donde el contenido o la presencia psicopatía es tangencial o no relevante.

El resultado final del análisis queda reflejado en la Tabla 6, constituida por los siguientes apartados:

- Órgano, N.º de Sentencia y Fecha.
- Uso del concepto de psicopatía.
- Comorbilidad o circunstancias relevantes.
- Tipo de delito.
- Modificación de la responsabilidad criminal.

Resultados

En la Tabla 7 se muestran los principales resultados. En cuanto al tipo de delito, más del 50% de las sentencias son por asesinato, repartiéndose las demás sentencias en delitos como homicidio, tentativa de homicidio, malversación, terrorismo y delito contra la salud pública.

En relación con la modificación de la responsabilidad criminal, se mantiene en todas las resoluciones la responsabilidad plena, excepto en tres, aplicándose una eximente incompleta atendiendo a la gravedad de la afección, y dos atenuantes analógicas por co-existencia de consumo de sustancias. En cuanto a la terminología usada, se establecen solapamientos con el trastorno antisocial de la personalidad, trastorno conductual, trastorno disocial o trastorno esquizotípico o esquizoide compulsivo. Los resultados obtenidos coinciden plenamente con la literatura estudiada, tanto española como internacional, al considerar a los psicópatas como plenamente responsables de sus actos, solo aplicándose atenuantes o eximentes en aquellos casos en los que se entiende, por valoración pericial,

que existe una toxicomanía, o una afectación de gravedad tal, que merma la capacidad para comprender la ilicitud del hecho, o la capacidad para ajustar la voluntad a dicho conocimiento.

Tabla 6. Resultados del análisis de sentencias

Número de sentencia	Uso del concepto de psicopatía	Comorbilidad o circunstancias relevantes	Tipo de Delito	Modificación de la responsabilidad criminal
STS 2758/2010 ECLI: ES:TS:2010:2758 Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución:402/2010	Personalidad psicopática. Trastorno de la personalidad de tipo esquizoide compulsivo.	No consta	Malversación de caudales públicos	No da lugar a recurso de casación. Mantenimiento de la atenuante analógica por alteración psíquica dictada por la Audiencia Provincial.
STS 1222/2009 ECLI:ES:TS:2009:1222 Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución: 272/2009	Trastorno de la personalidad con psicopatía. Personalidad de tipo disocial.	Patología orgánica y adicción a una medicación opiácea.	Delito contra la salud pública y tenencia ilícita de armas	Responsabilidad plena, a pesar del contenido del informe pericial.
STS 3637/2007 ECLI:ES:TS:2007:3637 Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid, Nº de Resolución: 423/2007	Una psicopatía consistente en un trastorno de la personalidad. CIE F.60.	No consta	Delito de homicidio en grado de tentativa	Responsabilidad plena.
STS 384172008 ECLI:ES:TS:2008:3841 Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución: 437/2008	Psicopatía con rasgos muy marcados de una personalidad de tipo narcisista	No consta	Delito de asesinato y tentativa de asesinato	Responsabilidad plena.
STS 4587/2008 Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución: 503/2008	Psicopatía	Consumo de alcohol y drogas	Terrorismo	No da lugar a recurso de casación. Se mantiene la atenuante simple.
STS 3277/2005. Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución: 649/2005	Sufría un trastorno antisocial de la personalidad, llamada en otras épocas psicopatía o trastorno disocial de la personalidad	Solo se referencian antecedentes de consumo	Delito de homicidio y delito de lesiones.	No hay lugar al recurso de casación. Se mantiene la atenuante de anomalía o alteración psíquica.
STS 3460/2005 ECLI:ES:TS:2005:3460. Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución: 675/2005	Presenta una psicopatía de tipo “explosivo” con rasgos de impulsividad	Padece una oligofrenia (tiene un coeficiente intelectual de 79%)	Delito de asesinato	No hay lugar al recurso de casación. Responsabilidad plena.

STS 5966/2008 ECLI:ES:TS:2008:5966. Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Nº de Resolución: 713/2008	Desde un punto de vista clínico, es un psicópata. Presenta un trastorno de la personalidad	Consumo de drogas y alcohol.	Delito de asesinato con alevosía	Hay lugar al recurso de casación. Circunstancia atenuante de toxifrenia
STS 6953/2007 ECLI:ES:TS:2007:6953. Tribunal Supremo. Sala de lo penal. Madrid. Nº de Resolución: 806/2007	Presenta un perfil de psicopatía sexual integrada, con falta de empatía hacia sus víctimas y una profunda desviación sexual.	No consta	Delito de asesinato	Responsabilidad plena
STS 7232/2007 ECLI:ES:TS:2007:7232. Tribunal Supremo de Madrid. Sala de lo Penal. Nº de Resolución: 839/2007	Psicopatía diagnosticada como trastorno antisocial de la personalidad.	Abuso de sustancias tóxicas	Delito de homicidio en grado de tentativa y una falta de maltrato físico.	Responsabilidad plena
STS 4443/2005 ECLI:ES:TS:2005:4443 Tribunal Supremo de Madrid. Sala de lo Penal. Nº de Resolución: 879/2005	Aparecen diversos diagnósticos de diferentes peritos: Trastorno conductual con personalidad psicopática con reacciones desproporcionadas a los estímulos y facultades mentales no alteradas. Trastorno antisocial de la personalidad. No le impide tener capacidad volitiva e intelectual para actuar. Padece un trastorno disocial de la personalidad, de naturaleza esquizoide, con inestabilidad emocional.	No consta	Dos delitos de asesinato consumados. Delito de asesinato en tentativa. Delitos de tenencia ilícita de armas.	Sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
STS 7710/2009 ECLI:ES:TS:2009:7710 Tribunal Supremo de Madrid. Sala de lo Penal. Nº de Resolución: 1190/2009	Compatible con un Trastorno Antisocial de la Personalidad con presencia de indicadores de rasgos	No consta	Delito de asesinato	Sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

	psicopáticos, lo que agrava su peligrosidad.			
ECLI:ES:TS: 2015:1257 Recurso de Casación 10623/2014 Tribunal Supremo, Sala de lo Penal. Madrid. Sentencia N° 15872015 de 17 de Marzo.	Psicopatía paranoica	No constan	Delito de asesinato consumado en concurso medial con uno de aborto	Hay lugar en parte al recurso de casación. Eximente incompleta de enajenación mental que mermaba gravemente sus facultades intelectivas/volitivas.
ECLI:ES:TS:2018:320 Recurso de casación 10453/2017 Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. Madrid. Sentencia N° 63/2018 de 6 de Febrero.	Diagnóstico compatible con un trastorno de personalidad de tipo antisocial con detección de psicopatía en grado alto.	No consta	Asesinato	No hay lugar al recurso de casación interpuesto. No hay modificación de la responsabilidad criminal. Sin afectación de sus funciones volitivas e intelectivas.

El solapamiento del constructo psicopatía con el Trastorno Antisocial de la Personalidad (DSM-5) o Disocial (CIE-10) sigue siendo una realidad y uno de los errores más extendidos, teniendo su consecuencia directa en el tratamiento y en la errónea valoración del perfil psicológico del sujeto, focalizando el peso de la evaluación en la conducta desviada, y obviando los aspectos interpersonales y emocionales.

Aproximación forense y análisis de jurisprudencia

Sin duda, el campo donde se ha desarrollado la investigación de la psicopatía y en el que existe un mayor interés por una cuestión de necesidad práctica es el ámbito de la psicología jurídica. Dentro de la psicología jurídica, se halla la psicología criminal, cuya ocupación se centra en la explicación de la conducta criminal basándose en los conocimientos de la psicología (Tortosa, Civera, Fariña y Alfaro, 2008; Ovejero, 2009; Clemente, 2010), centrando sus áreas de investigación en el estudio de las carreras delictivas, su prevención y tratamiento, y la predicción del riesgo de violencia y reincidencia (Redondo y Andrés-Pueyo, 2007).

La psicopatía es considerada como un factor predictor de primera magnitud de la conducta transgresora de la normativa social y legal. La personalidad psicopática tiene una elevada probabilidad de vulnerar todo lo relativo a la normativa social, entrando por ende en contacto con el sistema judicial, radicando ahí su interés criminológico y forense (Vaughn, Howard y DeLisi, 2008).

Aunque la investigación pone de relieve que existe una alta correlación entre la presencia de la psicopatía y la alta probabilidad delincinencial, no podemos caer en el reduccionismo de pensar que la mera presencia de la psicopatía aboca a la comisión de un acto delictivo, a pesar de que si se eleve como un predisponente de criminalidad (Monahan et al. 2001).

Aunque la psicopatía no se encuentra recogida en las clasificaciones internacionales de los trastornos mentales, es conceptualizada como “un trastorno de la estructura de la personalidad fruto de una conformación anómala de rasgos temperamentales y caracteriales, que puede expresarse con desajustes comportamentales diversos” (Muñoz, 2011, p.59).

El psicópata se caracteriza por ser egocéntrico y poseer una percepción amenazante del mundo, teniendo a nivel afectivo carencias en el procesamiento emocional, en el condicionamiento al castigo y en el manejo de la ira, pero conservando una empatía cognitiva que les permite detectar sujetos vulnerables (Alcazar, Verdejo y Bouso, 2008).

No presentan remordimientos, constituyendo en la mayoría de las ocasiones relaciones basadas en el poder y el control. Presentan una elevada impulsividad relacionada con la sensibilidad a regularse a través de las señales de recompensa y a la gratificación inmediata (Rodríguez y González-Trijueque, 2014).

Tradicionalmente, numerosos estudios relacionan la psicopatía con la violencia, poniendo de relieve que los crímenes cometidos por estos sujetos son más violentos que los cometidos por no-psicópatas. La mayor parte de las teorías apuntan a la impulsividad, la interpretación del mundo como un lugar hostil y el refuerzo positivo de la violencia como fuente de gratificación y placer, como principales variables facilitadoras de la misma, que junto a las carencias afectivas citadas (ausencia de sentimientos de culpa o miedo), precipitan los impulsos violentos del psicópata (Hare, 2006).

Aunque desarrollan conductas reactivas, Woodworth y Porter (2002) ponen de relieve el carácter instrumental de la violencia psicopática, aspecto clave en materia de responsabilidad criminal, existiendo patrones de planificación, más allá de los déficits en los mecanismos inhibitorios de la conducta antisocial.

Los estudios retratan al psicópata como un sujeto con elevado deseo de dominio, estando su violencia encaminada a la obtención de objetivos (Patrick, Zempolich y Levenson, 1997). Entre las principales variables discriminantes para la valoración del riesgo estaría el Factor 2 de la PCL-R, en consonancia con las investigaciones que ponen de relieve que las conductas desviadas son un pilar básico a la hora de discriminar el potencial riesgo criminal del psicópata (Guy, Anthony, Edens y Douglas, 2005), siendo necesario valorar los aspectos tanto socioambientales como individuales, estando estos en confluencia recíproca (Andrews y Bonta, 2006).

La valoración criminológica del comportamiento psicopático dibuja a un individuo con un carácter depredador, con una búsqueda constante de la cosificación ajena, no prestando ningún tipo de importancia a los sentimientos de sus víctimas. En ocasiones, la conducta desarrollada no tiene un propósito real y suele ser desproporcionada e indiscriminada. En materia de violencia doméstica, la búsqueda por parte del psicópata de un entorno familiar no tiene como objetivo la vinculación emocional, sino la comodidad en posibles áreas como las económicas o sexuales, buscando frecuentemente la dependencia de la víctima. En el estudio de Fernández-Montalvo y Echeburúa (2009) se obtuvo una tasa del 14,4% de sujetos con tendencias psicopáticas claras. Aunque sus resultados no son claros para establecer una relación entre psicopatía, trastornos de personalidad y la comisión de un homicidio contra la pareja o ex pareja, sí que arroja datos congruentes con estudios anteriores como los de Gondolf y White (2001), con una muestra de 580 maltratadores. En los casos en los que además de rasgos psicopáticos, existen índices de excitación sexual desviada, no solo se pronostican mayores tasas de reincidencia, sino también mayor riesgo de violencia sexual (Hare, 2006).

En cuanto a la delincuencia, las propias características descritas por Hare de egocentrismo, grandilocuencia, narcisismo, autojustificación, impulsividad, carencia de inhibiciones conductuales y necesidad de control hace que sean candidatos perfectos para delinquir. Aunque los psicópatas reúnen todas las características para delinquir (Pozueco, 2011), no todos sobrepasan el umbral de la delincuencia, no pudiendo comparar sus características criminales a la de los antisociales, ni en motivaciones, ni en ejecución. Los psicópatas, aunque pueden llegar a respetar las normas si les interesa, en el momento que les suponen una interferencia u obstaculizan su propio sistema normativo, no dudan en romperlas, no poseyendo atisbos de culpabilidad ni arrepentimiento (Pozueco, 2011).

Tabla 7. Psicopatía y delincuencia

Características	Estudios
Presentan versatilidad criminal	Hare (1993)
Estafa y delitos socioeconómicos de elevada entidad (cuello blanco)	
Empiezan a delinquir a edades más tempranas	Torrubia et al. (2010)
Crimen corporativo, fraude y acoso laboral	Akhtar, Ahmetoglu y Chamorro-Premuzic (2013)
Ingresan en la cárcel a edades más tempranas	Moltó et al., 2001
Mayor número de condenas por año de libertad	
Mayor uso de armas, violencia y agresión instrumental	
Conducta violenta precoz	Esbec y Echeburúa (2010)
Acumulan antecedentes policiales y penales	
Se caracterizan por poseer una baja empatía, intolerancia a la frustración, ausencia de respeto a la autoridad, búsqueda de sensaciones, tendencia al aburrimiento y fascinación por la violencia	
Pueden realizar homicidios sin ningún tipo de sentido, tan solo para explorar las sensaciones que les provocan.	Rodríguez y González-Trijueque, 2014

Aunque el antisocial y el psicópata pueden compartir rasgos, el último está integrado esencialmente por síntomas afectivos e interpersonales, no teniendo por que desarrollar conductas que transgredan los límites legales, frente a una consideración del antisocial más encuadrado en el plano conductual, y, por ende, sujeto a la normativa del contexto social en el que se desarrolla el despliegue delictivo (López y Núñez, 2009).

En entornos judiciales existe un sobrediagnóstico de TAP, por lo que su validez es escasa, al contrario que el diagnóstico relativo a la psicopatía que requiere de elevada experiencia por parte del clínico, poseyendo una elevada capacidad predictiva respecto a delitos violentos y reincidencia (Esbec y Echeburúa, 2010).

Las características del TAP llevan a buena fiabilidad interevaluadores, pero a una validez escasa, especialmente en contextos legales. El 90% de los psicópatas que se encuentran en las cárceles cumplen los criterios para TAP, pero solo entre un 20% y un 30% de los sujetos diagnosticados con un

TAP son psicópatas (Torrubia y Cuquerella, 2008). En datos de muestra española obtendríamos que mientras que un 65% de la población reclusa cumpliría criterios de trastorno antisocial de la personalidad, solo entre un 15-20% de los reclusos cumpliría criterios para ser etiquetados como psicópatas (Torrubia y Cuquerella, 2008).

En referencia a la sociopatía, Mora (2004) considera que, la agresión en el sociópata es reactiva a la situación, mientras que la del psicópata está dirigida a la consecución de un objetivo (López y Nuñez, 2009). Es necesario prestar atención a otros perfiles y constelaciones que, por sus características compartidas, pueden dar lugar a confusión a la hora de valorar la psicopatía, como en el caso de los perfiles maquiavélicos o narcisistas. Las personalidades maquiavélicas se caracterizan por carencias marcadas en las relaciones interpersonales, falta de preocupación por los demás, ausencia de psicopatología importante y bajo compromiso ideológico (McHoskey, Worzel y Szyarto, 1998), mientras que los narcisistas subclínicos presentan una tendencia a la grandiosidad, el exhibicionismo, hipersensibilidad a la crítica, relaciones interpersonales basadas en la explotación y falta de empatía, siempre buscando mejorarse así mismos y agrediendo para proteger su ego (Pozueco, 2011).

En cuanto a la psicopatía en la jurisprudencia española, ya desde la concepción de Cleckley, en cuestiones de imputabilidad, se descartaba la presencia de trastornos mentales transitorios o alteraciones de la percepción que pudieran modificar la responsabilidad criminal. En la jurisprudencia española, se suelen solapar los trastornos de personalidad (en concreto Disocial y TAP) con el constructo psicopatía (Lorenzo y Agustina, 2016). En el análisis jurisprudencial realizado por López y Robles (2005), de las veintitrés sentencias estudiadas, en nueve de ellas se empleaba psicopatía como sinónimo de trastorno de personalidad, en cuatro como equivalente a TAP, y en el resto como sinónimo de dolencia mental grave (Muñoz, 2011).

Las eximentes vienen expresadas como causas de inimputabilidad y reguladas en el artículo 20 de nuestro Código Penal. La culpabilidad supone un desarrollo de la personalidad y unas determinadas condiciones biopsíquicas que le permitan comprender la licitud de sus actos. Estas condiciones para la imputabilidad son dos: La capacidad intelectual y la volitiva. La capacidad intelectual hace referencia a la comprensión de la ilicitud del hecho, y la volitiva la a la adaptación de la voluntad a dicho conocimiento (Pozueco, 2011). Para que una anomalía o alteración afecte a la responsabilidad del sujeto, se tiene que ver afectada la capacidad del sujeto para comprender la ilicitud del hecho y actuar conforme a dicha comprensión (Requejo, 2017).

Hasta 1988, la jurisprudencia no reconocía a la psicopatía como presupuesto fáctico atenuatorio, al no considerarla enfermedad mental (Lorenzo y Agustina, 2016). Tan solo existen antecedentes remotos de la aplicación de una eximente completa en los casos en los que la psicopatía iba unida a otros estados psíquicos patológicos como epilepsia, neurosis de tipo obsesivo en materia sexual, trastorno psicótico, alcoholismo etc... (Requejo, 2017). Desde el Código Penal de 1995, los tribunales consideran al psicópata como plenamente responsable, a no ser que venga acompañado de algún tipo de intoxicación o trastorno comórbido (Muñoz, 2011).

La tendencia, alejada de la conceptualización de enajenación mental y amparada en la premisa de anomalía o alteración psíquica del Art. 20.1 de CP, pone de relieve que en los tribunales se aplican eximentes incompletas o atenuantes en función de la intensidad, la gravedad y el nexo causal con el hecho delictivo, siendo infrecuente que se aplique una eximente incompleta ante la presencia aislada de la psicopatía (ver Tabla 8).

Como se puede observar en la sentencia STS. 544/2016, de 21 de junio ; 607/2015, de 9 de octubre y 879/2005 de 4 de julio, donde se pone de relieve, equiparando a los trastornos de personalidad y la psicopatía, que “los trastornos de la personalidad que deban influir en la responsabilidad criminal, son acreedores de la estimación de la atenuante analógica, resultando la eximente incompleta cuando el trastorno es de una especial y profunda gravedad o está asociado a otras patologías relevantes como el alcoholismo crónico o agudo, la oligofrenia en sus grados iniciales, la toxicomanía...”.

La jurisprudencia viene a decir que los trastornos de personalidad o psicopatías (STS 696/2004 de 27 de mayo) constituyen anomalías psíquicas, estando consideradas como “patrones característicos del pensamiento, de los sentimientos y de las relaciones interpersonales que pueden producir

alteraciones funcionales o sufrimientos subjetivos en las personas y son susceptibles de tratamiento (psicoterapia o fármacos) e incluso pueden constituir el primer signo de otras alteraciones más graves (enfermedad neurológica), pero ello no quiere decir que la capacidad de entender y querer del sujeto esté disminuida o alterada desde el punto de vista de la responsabilidad penal, pues junto a la posible base funcional o patológica, hay que insistir, debe considerarse normativamente la influencia que ello tiene en la imputabilidad del sujeto”.

Tabla 8. Modificación de la responsabilidad criminal en psicopatía. Casos de eximente incompleta

Diagnóstico	Sentencia
Psicopatía y alcoholismo y drogadicción	STS de 11 de mayo de 1995
Psicópata impulsivo consumidor de drogas y alcohol	SAP de Baleares de 21 de octubre de 1995
Psicopatía unida a psicosis	SSTS 1996/3843 de 7 de mayo
Psicopatía paranoide	SAP de Pontevedra de 30 de junio de 2003
Psicopatía con trastorno bipolar de personalidad	SAP de Madrid de 27 de junio de 2014
Psicopatía asociada a depresión	SSTS de 4 de febrero y de 30 de junio de 2000

A la hora de hablar de jurisprudencia, se pone de relieve una de las principales cuestiones en el análisis de la responsabilidad criminal de este tipo de sujetos, al entrar en juego el abuso de sustancias en un gran porcentaje de casos enjuiciados. La cuestión radica en el análisis de la contingencia existente entre el consumo, la psicopatía y la comisión del acto delictivo, valorando si la persona en el momento del delito estaba en un estado incapacitante o existía un uso instrumental, debido a la planificación delictiva de este tipo de sujetos, al anteponer las consecuencias de sus actos (Woodworth y Porter, 2002).

El hecho el psicópata se embriague o se drogue para la comisión de los delitos, no quiere decir que el tribunal le exima de su responsabilidad criminal, ya que ellos mismos en muchas ocasiones son los que buscan este estado para facilitar la conducta antisocial (Pozueco, 2011).

La presencia de la psicopatía no siempre se da en el mismo grado, por lo que la afectación resultante no siempre se traduce en una disminución de la imputabilidad (Requejo, 2007). La jurisprudencia mantiene una tendencia que considera que tanto las psicopatías como los trastornos de personalidad no presentan siempre la misma intensidad o grado de afectación en quien las padece, por lo que no siempre se traducen necesariamente en una pérdida, ni disminución de la imputabilidad (SAP SS 202/2015 del 27 de marzo del 2015, STS 3814/2014 del 2014).

Los trastornos de personalidad cuando no van acompañados de otras patologías graves no dan lugar a eximentes completas o incompletas, aplicándose atenuantes simples siempre y cuando se demuestre el nexo entre el trastorno y la comisión del delito (STS N.º 696/2004, de 27 de mayo ; n.º 1363/2003, de 22 octubre; núm. 2167/2002, de 23 diciembre y la de 10 de junio de 2009 resolviendo recurso 11597/2008).

De igual manera, en muchas ocasiones, para la aplicación de una atenuante, la psicopatía ha de convivir con otras patologías que confluyan en la personalidad del sujeto, alterando su capacidad

cognoscitiva y volitiva (STS núm. 735/2007, de 18 de septiembre). La presencia de la psicopatía debe revestir de cierta gravedad, debiendo de valorar sus características y las peculiaridades del hecho imputado para precisar sus efectos (STS N° 2167/2002).

Conclusiones

La psicopatía, aun a día de hoy, sigue siendo una gran desconocida para la mayor parte de los profesionales de la psicología, ya que parece que solo sale a la luz, y por tanto puede ser detectada, cuando la dimensión conductual del sujeto psicopático rompe los límites legales instaurados.

La realidad es que los estudios indican que ya no debemos tratar a la psicopatía como un taxón que separa radicalmente a psicópatas y no psicópatas (transversalidad), al igual que insisten en señalar que no todo psicópata acaba cometiendo delitos, existiendo perfiles, que, por los factores de protección, acaban adaptándose a la sociedad, o al menos esquivando la interacción con el sistema legal.

Al presentarse como un constructo fielmente vinculado a lo forense, ya que en la clínica es anecdótica su presencia, no podemos dejar de lado la importancia que supone una buena evaluación y tratamiento en sujetos que suponen un peligro potencial para la sociedad, debiendo trabajar en intervenciones que no conviertan el paso del psicópata por el sistema penitenciario en una fuente de fortalecimiento de su arsenal psicopático.

La tendencia general observada en el análisis de sentencias coincide con la literatura existente, tanto en el territorio español como internacional, considerando al psicópata como plenamente responsable, a no ser que, de manera comórbida, presente otro algún otro tipo de trastorno o patología, remarcando los tribunales la necesidad de estudiar cada caso de manera individualizado para estimar la profundidad de la afectación y la contingencia con el hecho delictivo.

Para que exista modificación de la responsabilidad criminal, el elemento patológico debe suponer una afectación relevante de las facultades psíquicas de comprensión de la ilicitud de la conducta o de la libertad de actuar conforme a esa comprensión, no siendo suficiente la presencia de la psicopatía. La jurisprudencia parece indicar que la presencia del consumo de alcohol u otras sustancias, si se demuestra que afecta a las capacidades volitivas y cognoscitivas, puede derivar en la reducción de la responsabilidad criminal a través de una atenuante analógica.

Como conclusiones finales, es necesario poner de relieve el caos terminológico que en nuestro presente sigue existiendo en el plano legal, con múltiples diagnósticos y descripciones que llevan a la “sobre-etiqueta” de personalidades antisociales, cayendo en el error de reducir al psicópata a individuos con conductas desviadas de la norma social, dejando de lado, en ocasiones, las esferas afectivas e interpersonales, fundamentales para el enfoque del tratamiento.

El eterno debate acerca de las etiquetas diagnósticas, en este caso, cobra especial importancia, al existir un solapamiento entre entidades nosológicas no intercambiables, lo que genera confusiones que tienen su eco, como hemos indicado anteriormente, en tratamientos y decisiones judiciales erróneas. La realidad estudiada en la jurisprudencia sigue siendo la de una presencia de la psicopatía ensombrecida por el sobrediagnóstico tanto del Trastorno Disocial, como del Trastorno Antisocial de la Personalidad, utilizándose estos dos últimos para englobar todo lo relativo a la psicopatía.

La delictología vuelve a dibujar al psicópata como el protagonista de delitos contra la integridad de las personas, en consonancia con la literatura existente. A pesar de la versatilidad criminal subyacente, en materia de jurisprudencia, los delitos que trascienden son los de homicidio y asesinato.

Para finalizar, es necesario remarcar la necesidad de profundizar en el estudio de la psicopatía, tanto a nivel longitudinal como transversal, y tanto en población joven como adulta. Aunque dicha “Ilíada” resulte una quimera en los tiempos que corren, solo a través de un profundo conocimiento del constructo, podrán surgir profesionales preparados y profesionalizados en este ámbito, con el consiguiente saber hacer en su detección y tratamiento, consolidándose y perfeccionándose de esta manera el ejercicio práctico de los psicólogos que operan en el sistema legal.

Referencias

- Akhtar, R., Ahmetoglu, G. y Chamorro-Premuzic, T. (2013). Greed is good? Assessing the relationship between entrepreneurship and subclinical psychopathy. *Personality and Individual Differences*, 54, 420–425.
- Alcázar, M. A., Verdejo, A. y Bouso, J. C. (2008). La neuropsicología forense ante el reto de la relación entre cognición y emoción en la psicopatía. *Revista de Neurología*, 47, 607-612.
- Alcázar-Córcoles, M. Á., Verdejo-García, A., Bouso-Saiz, J. C. y Bezos-Saldaña, L. (2010). Neuropsicología de la agresión impulsiva. *Revista de Neurología*, 50(5), 291-299.
- American Psychiatric Association (2013). *DSM-5. Diagnostic and Statistical Manual of mental disorders* (5th Edition). Washington, DC: Author.
- Andrews, D. A. y Bonta, J. (1994). *The psychology of criminal conduct*. Cincinnati: Anderson Publishing Co.
- Blair, R., Mitchell, D., Peschardt, K., Colledge, E., Leonard, R., Shine, J., et al. (2004). Reduced sensitivity to others' fearful expressions in psychopathic individuals. *Personality and Individual Differences*, 37, 1111–1122. doi:10.1016/j.paid.2003.10.008.
- Book, A., Methot, T., Gauthier, N., Hosker-Field, A., Forth, A., Quinsey, V. y Molnar, D. (2015). The mask of sanity revisited: Psychopathic traits and affective mimicry. *Evolutionary Psychological Science*, 1(2), 91-102.
- Clemente, M. (2010). *Psicología Jurídica. Una ciencia emergente explicativa del Derecho*. Madrid: Pirámide.
- Coid, J., Yang, M., Ullrich, S., Roberts, A., Moran, P., Bebbington, P., Brugha, T., Jenkins, R., Farrell, M., Lewis, G., Singleton, N. y Hare, R. D. (2009). Psychopathy among prisoners in England and Wales. *International Journal of Law & Psychiatry*, 32(3), 134-141.
- Cooke, D. J. y Michie, C. (1999). Psychopathy across cultures: North America and Scotland compared. *Journal of abnormal psychology*, 108(1), 58.
- Doren, D. M., y Yates, P. M. (2008). Effectiveness of sex offender treatment for psychopathic sexual offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(2), 234-245.
- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1).
- Esbec, E. y Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: impresiones clínicas y forenses. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38(5), 249-261.
- Farrington, D. P. (2006). Family background and psychopathy. En C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of Psychopathy*. (pp. 229-250). New York: Guilford Press.
- Farrington, D. P., Ullrich, S. y Salekin, R. T. (2010). Environmental influences on child and adolescent psychopathy. En R. T. Salekin y D. R. Lynam (Eds.), *Handbook of child and adolescent psychopathy* (pp. 202-230). New York, NY: The Guilford Press.
- Frick, P. J., y White, S. F. (2008). Research review: The importance of callous-unemotional traits for developmental models of aggressive and antisocial behavior. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 49(4), 359-375.
- Garrido, V. J. (2004). *Cara a cara con el psicópata*. Barcelona: Ariel.
- Gondolf, E. W. y White, R. J. (2001). Batterer program participants who repeatedly reassault: Psychopathic tendencies and other disorders. *Journal of Interpersonal Violence*, 16(4), 361-380.
- Gregg, T. R., y Siegel, A. (2001). Brain structures and neurotransmitters regulating aggression in cats: implications for human aggression. *Progress in Neuro-Psychopharmacology and Biological Psychiatry*, 25(1), 91-140.

- Guy, L. S., Edens, J. F., Anthony, C. y Douglas, K. S. (2005). Does psychopathy predict institutional misconduct among adults? A meta-analytic investigation. *Journal of consulting and clinical psychology*, 73(6), 1056.
- Halty, L. y Prieto-Ursúa, M. (2015). Psicopatía infanto-juvenil: Evaluación y tratamiento. *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 117-124.
- Harris, G. T. y Rice, M. E. (2007). Characterizing the value of actuarial violence risk assessments. *Criminal Justice and Behavior*, 34(12), 1638-1658.
- Harris, G. T. y Rice, M. E. (2006). Treatment of psychopathy. *Handbook of psychopathy*, 555-572.
- Hare, R. D. (2006). Psychopathy: A Clinical and Forensic Overview. *Psychiatric Clinics of North America*, 29, 709-724.
- Hare, R. D. (2003). *The Hare Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R)* (2a Edición). Toronto, Ontario, Canadá: Multi-Health Systems.
- Hare, R. D. (1999). Psychopathy as a risk factor for violence. *Psychiatric Quarterly*, 70(3), 181-197.
- Hare, R. D. (1993). *Without conscience: The disturbing world of the psychopaths among us*. New York: Pocket Books.
- Hare, R. D. (1991). *The HARE PCL-R: Interview and information schedule*. New York: Multi Health Systems.
- López, M. J. y Nuñez, M. C. (2009). Psicopatía versus trastorno antisocial de la personalidad. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7, 1-17.
- López-Romero, L. y Romero, Villar, P. (2012) Relaciones entre estilos educativos parentales y rasgos psicopáticos en la infancia. *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, 20(3), 603-623.
- López, C. y Robles, J. I. (2005). Aproximación histórica al concepto de psicopatía. *Psicopatía Clínica, Legal y Forense*, 5, 137-168.
- Lorenzo, F. y Agustina, J. R. (2016). Sobre el confuso concepto de psicopatía en la jurisprudencia del Tribunal Supremo español: una revisión crítica ante los nuevos retos del Derecho penal de la peligrosidad. *Política criminal*, 11(21), 66-103.
- Lösel, F. (2000). ¿Existe un tratamiento eficaz para la psicopatía?: Qué sabemos y qué deberíamos saber. En A. Raine y J. San Martín (Eds.), *Violencia y psicopatía* (pp. 235-272). Barcelona: Ariel.
- Lykken, D. T. (1995). *The antisocial personalities*. Hillsdale, NJ: LEA.
- Marsee, M. A. y Frick, P. J. (2010). Callous-unemotional traits and aggression in youth. In W. F. Arsenio y E. A. Lemerise (Eds.), *Emotions, aggression, and morality in children: Bridging development and psychopathology* (pp. 137-156). Washington, DC, US: American Psychological Association.
- Marsh, A. A., Finger, E. C., Schechter, J. C., Jurkowitz, I. T., Reid, M. E. y Blair, R. J. R. (2011). Adolescents with psychopathic traits report reductions in physiological responses to fear. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 52(8), 834-841.
- McHoskey, J. W., Worzel, W. y Szyarto, C. (1998). Machiavellianism and psychopathy. *Journal of personality and social psychology*, 74(1), 192.
- Monahan, J., Steadman, H. J., Silver, E., Appelbaum, P. S., Robbins, P. C., Mulvey, E. P., ... y Banks, S. (2001). *Rethinking risk assessment: The MacArthur study of mental disorder and violence*. Oxford University Press.
- Mora, F. (2004). *¿Cómo Funciona el Cerebro?* Madrid: Alianza Ensayo.
- Muñoz, J. M. (2011). La psicopatía y su repercusión criminológica: Un modelo comprensivo de la dinámica de personalidad psicopática. *Anuario de psicología jurídica*, 21.
- Muñoz, J. J., Navas, E. y Fernández, S. (2003). Evidencias de alteraciones cerebrales, cognitivas y emocionales en los psicópatas. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 3, 59-84.
- Ovejero, A. (2009). *Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

- Patrick C. J., Zempolich K. A. y Levenston G. K. (1997) Emotionality and Violent Behavior in Psychopaths. In: Raine A., Brennan P.A., Farrington D.P., Mednick S.A. (eds) *Biosocial Bases of Violence*. Nato ASI Series (Series A: Life Sciences), 292. Springer, Boston, MA.
- Passingham, R. E., y Toni, I. (2001). Contrasting the dorsal and ventral visual systems: guidance of movement versus decision making. *Neuroimage*, 14(1), S125-S131.
- Pozueco Romero, J. M., Romero Guillena, S. L., y Casas Barquero, N. (2011). Psicopatía, violencia y criminalidad: Un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico (Parte II). *Cuadernos de Medicina Forense*, 17(4), 175-192.
- Pueyo, A. A. y Redondo Illescas, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del psicólogo*, 28(3).
- Raine, A., Meloy, J. R., Bihrlé, S., Stoddard, J., LaCasse, L. y Buchsbaum, M. S. (1998). Reduced prefrontal and increased subcortical brain functioning assessed using positron emission tomography in predatory and affective murderers. *Behavioral sciences and the law*, 16(3), 319-332.
- Requejo, C. (2017). Tratamiento de la psicopatía en la jurisprudencia penal española. El camino hacia un nuevo enfoque de la imputabilidad penal. *Revista General de Derecho Penal*, (27), 7.
- Rodríguez, R. y González-Trijueque, D. (2014) Psicopatía: Análisis criminológico del comportamiento violento asociado y estrategias para el interrogatorio. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 14, 2014, pp.125-149. ISSN: 1576-9941
- Romero, E., Luengo, M. A., Gómez-Fraguela, J. A., Sobral, J. y Villar, P. (2005). Evaluación de la psicopatía infanto-juvenil: estudio en una muestra de niños institucionalizados. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 23-37.
- Salekin, R. T., Lee, Z., Schrum, D. C. L. y Kubak, F. A. (2010). Child psychopathy and protective factors: IQ and motivation to change. *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(2), 158-176. Doi: 10.1037/a0019233
- Salekin, R. T. y Lochman, J. E. (2008). Child and adolescent psychopathy: The search for protective factors. *Criminal Justice and Behavior*, 35(2), 159-172.
- Schneider, K. (1980). *Las personalidades psicopáticas*. Ediciones Morata.
- Solís, F. O., García, N. A., Ortega, A. H. R. y Vera, V. V. (2008). Estandarización de la PCL-R en población penitenciaria mexicana. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 8(2), 49-58.
- Torrubia, R. Y Cuquerella, F. (2008). Psicopatía: una entidad clínica controvertida pero necesaria en psiquiatría forense. *Revista española de medicina legal*. 34(1), 25-35.
- Torrubia, R., Poy, R., Moltó, J., Grayston, P. R., y Corral, S. (2010). PCL-R. *Escala de evaluación de psicopatía de Hare revisada. Manual (PCL-R. Hare Psychopathy Checklist Revised. Manual)*. Madrid, Spain: TEA Ediciones.
- Tortosa, F., Civera, C., Fariña, F., y Alfaro, E. (2008). La primera singladura de la Psicología Jurídica en España. *Colección Psicología y Ley*, 6, 11-38.
- Vaughn, M. G., Howard, M. O. y DeLisi, M. (2008). Psychopathic personality traits and delinquent careers: An empirical examination. *International journal of law and psychiatry*, 31(5), 407-416.
- Veit, R., Konicar, L., Klinzing, J., Barth, B., Yilmaz, O. y Birbaumer, N. (2013). Deficient fear conditioning in psychopathy as a function of interpersonal and affective disturbances. *Frontiers in Human Neuroscience*, 7, 1-12. doi:10.3389/fnhum.2013.00706.
- Wilson, K., Juodis, M. y Porter, S. (2011). Fear and loathing in psychopaths: A meta-analytic investigation of the facial affect recognition deficit. *Criminal Justice and Behavior*, 38(7), 659-668.
- Wong, S. (2000). Psychopathic offenders. En S. Hodgins y R.M. Isberner (Eds.), *Violence, crime and mentally disorderer offenders*. Chichester, Wiley.
- Wong, S. C. P. y Hare, R. D. (2005). *Program guidelines for the institutional treatment of violent psychopaths*. Toronto, Ontario (Canada): Multi-Health Systems.

Woodworth, M. y Porter, S. (2002). In cold blood: Characteristics of criminal homicides as a function of psychopathy. *Journal of abnormal psychology*, 111(3), 436.